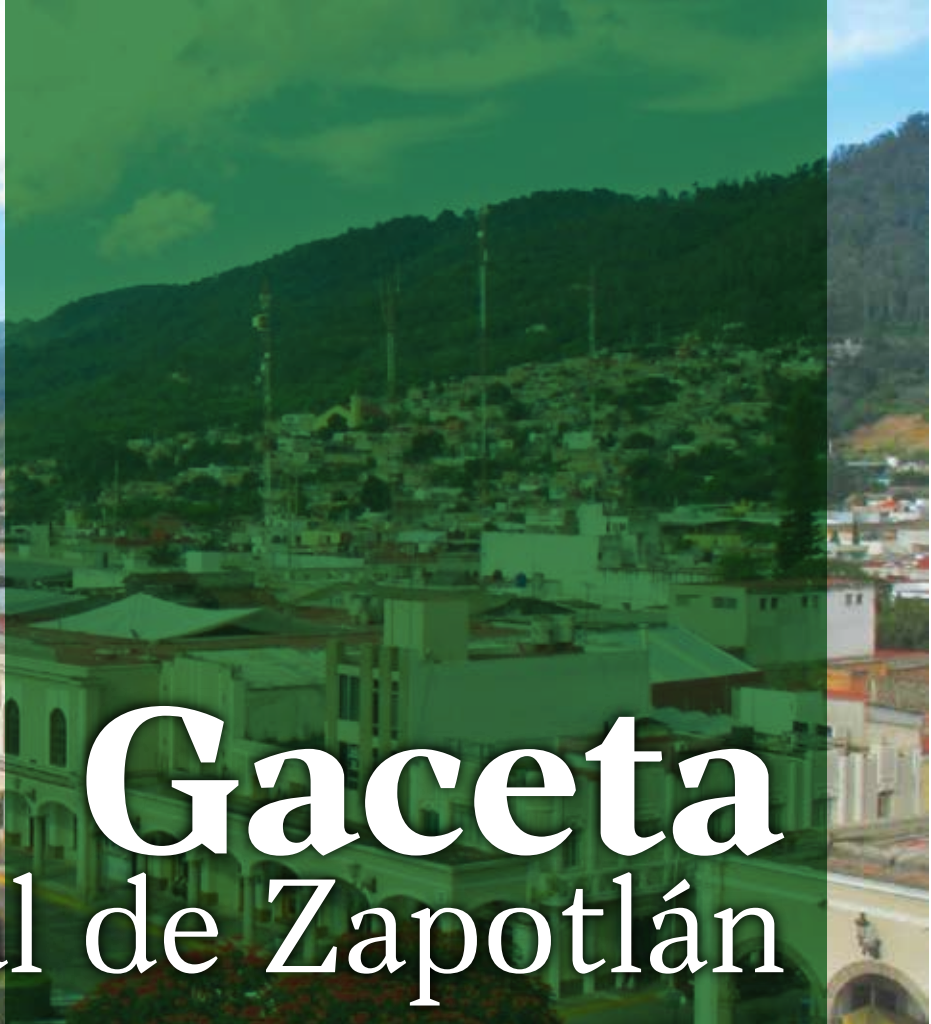




Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 18

NÚM. 621

04 DE MARZO DE 2026

Prórroga de Cierre de la
Convocatoria del Programa
"Personas Cuidadoras 2026", en el
Municipio de Zapotlán el Grande,
Jalisco.



DECRETO

Al centro un escudo de armas que dice: Zapotlán el Grande. Gobierno Municipal 2024-2027. Cambio y Transformación.

Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que: **EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 25 veinticinco, en el punto número 14 catorce del orden del día, de fecha 02 dos de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, tuvo a bien aprobar por mayoría calificada (14 votos a favor, 1 ausencia injustificada y 1 inasistencia justificada) y ordenó la siguiente **PRÓRROGA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "PERSONAS CUIDADORAS 2026"**, para quedar de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROGRAMA	FECHA ANTERIOR DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA	NUEVA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA
"Personas Cuidadoras 2026"	24 de febrero de 2026	20 de Marzo de 2026

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente entrará en vigor el día de su publicación en la gaceta oficial del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.



PERSONAS CUIDADORAS 2026

**El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la
Dirección Para La Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres**

CONVOCA

A **PERSONAS CUIDADORAS** que radiquen en el Mpio. De Zapotlán el Grande, que cuiden a personas con discapacidad permanente o personas adultas mayores que requieran cuidados, a participar en el programa social "**Personas Cuidadoras 2026**", mediante el otorgamiento de un apoyo económico.

METAS:

Contribuir al incremento del ingreso económico de las personas cuidadoras de Zapotlán el Grande, mediante acciones que mejoren su calidad de vida, fortalezcan su economía familiar y reconozcan el valor de cuidar a personas con discapacidad o personas adultas mayores, a través de un apoyo económico y procesos de capacitación para el desarrollo humano y comunitario, así como actividades orientadas a fomentar el emprendimiento y a facilitar su labor.

BASES:

PRIMERA. De los participantes:

1. Personas cuidadoras consideradas con mayor vulnerabilidad económica primordialmente en las zonas marginadas.
2. Que habiten en la cabecera municipal de Zapotlán el Grande y sus delegaciones municipales.
3. Solicitantes que cuiden a personas con discapacidad permanente que requieran cuidador o a personas que cuiden a adultos mayores que requieran cuidado.



SEGUNDA. Requisitos de participación:

DOCUMENTOS DE LA PERSONA CUIDADORA EN ORIGINAL Y 2 COPIAS:

1. INE
2. CURP
3. COMPROBANTE DOMICILIO o CONSTANCIA DOMICILIARIA (emitida por la autoridad competente).
4. Cuando se cuide a adultos mayores, el acta de nacimiento del adulto mayor y constancia o diagnóstico médico de institución pública (IMSS, ISSSTE, SECRETARÍA DE SALUD) donde se acredite que **requiere de persona cuidadora**,
5. Cuando se cuide a persona con discapacidad, el certificado de discapacidad emitido por el Hospital Regional de la Secretaría de Salud, el cual contenga que es una discapacidad permanente y que **requiere de persona cuidadora**.

DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA DISEMH:

1. ANEXO 1: formato de registro.
2. ANEXO 2: Carta compromiso de participar en al menos 5 capacitaciones otorgadas por la administración pública municipal exclusivamente para las personas beneficiarias del programa **Personas Cuidadoras 2026**, así como el compromiso de acciones de desarrollo comunitario.
3. Estudio socio económico elaborado por la Oficina de Trabajo Social en coadyuvancia con la **Jefatura de Participación Ciudadana**.

TERCERA. Tipo de apoyo: Subsidio Monetario

A través de Cheque Nominativo de recursos monetarios por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), dividido en dos pagos de \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en los meses de abril y octubre del 2026.

CUARTA. Pre-Registro

Convocatoria abierta una vez emitida la convocatoria y hasta 5 días hábiles del presente año, las personas interesadas en participar deberán realizar su **pre-registro** en línea a través del siguiente enlace de Google Forms (<https://forms.gle/369ZfJYsYDWkPxv27>), donde deberán completar la información solicitada de manera veraz y completa. El registro estará disponible hasta la fecha límite indicada en la presente convocatoria. Una vez concluido el pre-registro, se contactará a las personas seleccionadas para confirmar su participación y brindarles información adicional sobre el proceso.



Será causa justificada para no registrar la solicitud, la ausencia de algún requisito o la indebida formalización de la solicitud.

El trámite de la solicitud es gratuito, personal y su recepción no significa necesariamente su incorporación al programa.

QUINTA. Evaluación de solicitudes.

La DISEMH será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación para posteriormente entregar al Comité Regulador para que determine quienes serán las personas beneficiadas.

SEXTA. Recepción de solicitudes.

Solamente las personas que fueron seleccionadas entregaran los documentos en la Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62 Colonia Centro, Zapotlán el Grande, de lunes a viernes de 09:00 am a 14:30 pm.

SEPTIMA. Notificación.

El ingreso al programa deberá ser notificada por la DISEMH a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todas las solicitantes sean notificadas.

Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del Comité Regulador para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

OCTAVA. Datos personales en posesión de sujeto obligado.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:



Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

NOVENA. De los casos no previstos.

La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá al **COMITÉ SELECCIONADOR**, de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa "Personas Cuidadoras 2026" que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO EXPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLON ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, a 16 de febrero de 2026.


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL




MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el 02 de marzo de 2026.

C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** rúbrica. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** rúbrica. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** rúbrica. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** rúbrica. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** rúbrica. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** rúbrica. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** rúbrica. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** rúbrica. **C. Regidor Higinio Del Toro Pérez:** rúbrica. **C. Regidora María Olga García Ayala:** rúbrica. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** rúbrica. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** rúbrica. -----

Para publicación y observancia, Promulgo la presente Prórroga de Cierre de la Convocatoria del Programa “Personas Cuidadoras 2026”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 cuatro de marzo de 2026 dos mil veintiséis.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 04 de marzo de 2026, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Prórroga de Cierre de la Convocatoria del Programa "Personas Cuidadoras 2026", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece transitorio único, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

A T E N T A M E N T E

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLANSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 de marzo de 2026

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 04 de marzo de 2026

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 04 de marzo de 2026, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento
